

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Gobernador Ejecutivo

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 12 FEB. 1993

VISTO la Ley de Ministerios Nº 25 y su Decreto Reglamentario Nº 1675/92; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1762/92 aprueba las Normas de Organización Interna y el Régimen de Reordenamiento de Nivel Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco del Programa de Reforma Administrativa y Transformación del Estado.

Que por Decreto Nº 2328/92 se aprueban las Normas Básicas para la Determinación de los Niveles Directivos enunciados en el punto 2.º, Anexo I, del Decreto Nº 1762/92.

Que mediante Decreto Provincial Nº 236/93 se aprobó la Estructura de Nivel Directivo dependiente en forma directa de autoridad política, restando determinar la estructura de nivel directivo no dependiente de la misma.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto una estructura de Nivel Directivo no dependiente de autoridad política, acorde a las normas impartidas, debiendo en consecuencia aprobarse las mismas.

Que con el objeto de efectuar la transición de estructura en forma ordenada debe facultarse al Ministro de Educación y Cultura a ponerla en práctica conforme las circunstancias particulares de su Jurisdicción.

Que por otra parte es necesario efectuar una revisión de la normativa con el fin de agilizar los mecanismos que rigen el sistema actual.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-APRUEBASE la Estructura de Nivel Directivo no dependiente de autoridad política del Ministerio de Educación y Cultura con sus Misiones y Funciones, detalladas en los ANEXOS I a XIV que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.-DELEGASE en la Ministro de Educación y Cultura la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la presente Estructura de Nivel

Es copia fiel del original

///...2

B-7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../11/72

Directivo no dependiente de autoridad política, como así también la designación de los titulares de las respectivas Unidades Orgánicas.

ARTICULO 39.-La gestión de las Juntas de Clasificación y Disciplina y de los Gabinetes Psicopedagógicos, se regirán por la normativa vigente, hasta tanto se dicten las nuevas normas provinciales específicas pertinentes.

ARTICULO 49.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 59.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

DECRETO Nº 372 /93.-

Sulema del Carmen Lodeiro

SULEMA DEL CARMEN LODEIRO
Ministra de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

~~Es copia fiel del original~~

JUAN CARLOS CARRICO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

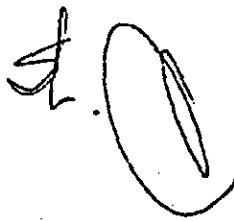
DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE EDUCACION INICIAL dependerá de la DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO y estará a cargo de un Director.

MISION:

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación para el nivel inicial en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.

FUNCIONES

- 1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el nivel . . .
- 2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el nivel.
- 3.-Intervenir en el programa de evaluación de la calidad de la educación inicial y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .
- 4.-Intervenir en la evaluación de la calidad de los servicios prestados por cada centro educativo y orientar los ajustes y /o modificaciones necesarias.
- 5.-Fiscalizar el cumplimiento de la normativa general y específica.
- 6.-Supervisar, orientar y conducir el servicio brindado por los centros educativos de su dependencia.
- 7.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.
- 8.-Promover la extensión de los servicios de jardines maternales y de jardines de infantes para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.
- 9.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.



Es copia fiel del original

///...4

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

12.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

...//4

10.-Promover acciones, incentivar y orientar para que cada centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponga modelos institucionales para su gestión y para la supervisión del servicio brindado.

11.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia técnico-pedagógica para los centros educativos de su dependencia.

12.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente para el personal del nivel.

13.-Intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

14.-Intervenir en acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el área de la educación inicial.

15.-Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.

16.-Intervenir en la ejecución de programas especiales.

17.-Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación, y la realización de ensayos educativos en el área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio de información.

18.-Mantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo ofrecido en cada centro y su gestión, asistiendo a los organismos que lo requieran.

19.-Intervenir junto a otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en acciones coordinadas destinadas a optimizar y enriquecer la propuesta global educativa.

20.-Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos de su dependencia.

21.-Elaborar e impartir normativa sobre información específica.

22.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.

[Handwritten signature]

Es copia del original

DIRECCION DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

///...5

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../1/5

ANEXO II - DECRETO Nº 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: la DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA dependerá de la DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO y estará a cargo de un Director.

- . MISION:

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación para el nivel primario en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.

- . FUNCIONES

1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el nivel .

2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el nivel.

3.-Intervenir en el programa de evaluación de la calidad de la educación primaria y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .

4-Intervenir en la evaluación de la calidad de los servicios prestados por cada centro educativo y orientar los ajustes y / o modificaciones necesarias.

5.-Fiscalizar el cumplimiento de la normativa general y específica.

6.-Supervisar, orientar y conducir el servicio brindado por los centros educativos de su dependencia.

7.-Participar y coordinar con los organismos que corresponda la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.

8.-Promover la extensión de los servicios para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.

9.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.

[Handwritten signature]

Es copia del original

///...6

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACION
Y CULTURA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

.../1/16

10.-Promover acciones e incentivar y orientar para que cada centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponga modelos institucionales para su gestión y para la supervisión del servicio brindado.

11.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia técnico-pedagógica para los centros educativos de su dependencia.

12.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente para el personal del nivel.

13.-Intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

14.-Intervenir en acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el área de la educación primaria.

15.-Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.

16.-Intervenir en la ejecución de programas especiales.

17.-Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación, y la realización de ensayos educativos en el área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio de información.

18.-Mantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo ofrecido en cada centro y su gestión, asistiendo a los organismos que lo requieran.

19.-Intervenir junto a otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en acciones coordinadas destinadas a optimizar y enriquecer la propuesta global educativa.

20.-Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos de su dependencia.

21.-Elaborar e impartir normativa sobre información específica.

22.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.



SULEM DEL CARMEN LLOJEIRO
Ministra de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

///...7


JUAN CARLOS DE CARRERA
Ministro de Educación y Cultura

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../1/7

ANEXO III - DECRETO NO 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE EDUCACION MEDIA.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: la DIRECCION DE EDUCACION MEDIA dependerá de la DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO y estará a cargo de un Director.

- . MISION:

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación para el nivel medio en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.

- . FUNCIONES

1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el nivel .

2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el nivel.

3.-Intervenir en el programa de evaluación de la calidad de la educación secundaria y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .

4.-Intervenir en la evaluación de la calidad de los servicios prestados por cada centro educativo y orientar los ajustes y / o modificaciones necesarias.

5.-Fiscalizar el cumplimiento de la normativa general y específica.

6.-Supervisar, orientar y conducir el servicio brindado por los centros educativos de su dependencia.

7.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.

8.-Promover la extensión de los servicios de educación media para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.

9.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.

Es copia fiel del original

///...8

JUAN CARLOS CASARICO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

...//8

10.-Promover acciones e incentivar y orientar para que cada centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponga modelos institucionales para su gestión y para la supervisión del servicio brindado.

11.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia técnico-pedagógica para los centros educativos de su dependencia.

12.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente para el personal del nivel.

13.-Intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

14.-Intervenir en acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el área de la educación media.

15.-Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.

16.-Intervenir en lo concerniente a la ejecución de programas especiales.

17.-Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación, y la realización de ensayos educativos en el área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio de información.

18.-Mantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo ofrecido en cada centro y su gestión, asistiendo a los organismos que lo requieran.

19.-Intervenir junto a otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en acciones coordinadas destinadas a optimizar y enriquecer la propuesta global educativa.

20.-Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos de su dependencia.

21.-Elaborar e impartir normativa sobre información específica.

22.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.

23.-Orientar y/o resolver en lo concerniente al régimen de equivalencias y reconocimientos de estudios.

[Handwritten signature]

Es copia del original

///...9

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE LAS ACIAS GUBERNAMENTALES

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

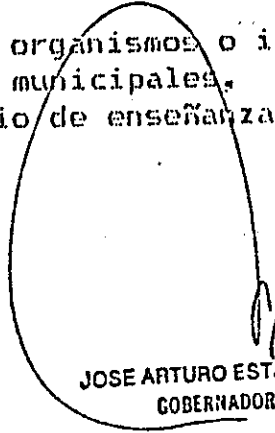
372

...1119

24.-Proponer acuerdos con otros organismos o instituciones educativas nacionales, provinciales o municipales, oficiales o privados relacionadas con el nivel medio de enseñanza.

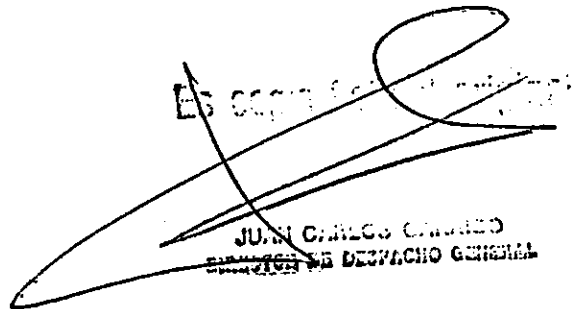


SULEMA DEL CARMEN LODEIRO
Ministra de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA DE...



JUAN CARLOS GARRIDO
SECRETARIO DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///10

ANEXO IV - DECRETO Nº 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: la DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL dependerá de la DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA DE REGIMENES ESPECIALES y estará a cargo de un Director.

- . MISION:

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación especial en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.

- . FUNCIONES

1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para la educación especial.

2.-Entender en la elaboración del presupuesto para la educación especial.

3.-Intervenir en el programa de evaluación de la calidad de la educación especial y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .

4.-Intervenir en la evaluación de la calidad de los servicios prestados por cada centro educativo y orientar los ajustes y / o modificaciones necesarias.

5.-Fiscalizar el cumplimiento de la normativa general y específica.

6.-Supervisar, orientar y conducir el servicio brindado por los centros educativos de su dependencia.

7.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.

8.-Promover la extensión de los servicios de educación especial para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.

9.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.

Es copia fiel del original

///...11

JUAN CARLOS GARRICO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

...///11

10.-Promover acciones e incentivar para que cada centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponga modelos institucionales para su gestión y para la supervisión del servicio brindado.

11.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia técnico-pedagógica para los centros educativos de su dependencia.

12.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente para el personal del nivel.

13.-Intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

14.-Intervenir en acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el área de la educación especial.

15.-Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.

16.-Intervenir en la ejecución de programas especiales.

17.-Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación, y la realización de ensayos educativos en el área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio de información.

18.-Mantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo ofrecido en cada centro y su gestión, asistiendo a los organismos que lo requieran.

19.-Intervenir junto a otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en acciones coordinadas destinadas a optimizar y enriquecer la propuesta global educativa.

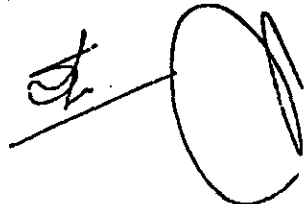
20.-Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos de su dependencia.

21.-Elaborar e impartir normativa sobre información específica.

22.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.

23.-Proponer acuerdos y convenios con organismos, y entidades para la formación integral de la persona con discapacidad.

24.-Promover ante organismos nacionales oficiales o privados e internacionales, el apoyo técnico y el financiamiento de



Es copia del original

///...12

SEN CARLOS MARINO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

...///12

programas de investigación y desarrollo educativo para mejorar el servicio.

25.-Entender en la elaboración, implementación y evaluación de planes de prevención psico-físico-social de las distintas discapacidades, acordándolos con entidades oficiales y privadas.

Sulem del Carmen Ludeiro

SULEM DEL CARMEN LUDEIRO
Ministra de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

///...13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///13

ANEXO V - DECRETO Nº 372 /93.-

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

Unidad Orgánica: DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: la DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS dependerá de la DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA DE REGIMENES ESPECIALES y estará a cargo de un Director.

- . MISION

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación para adultos en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.

- . FUNCIONES

1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el área.

2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el área.

3.-Intervenir en el programa de evaluación de la calidad de la educación de adultos y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .

4.-Intervenir en la evaluación de la calidad de los servicios prestados por cada centro educativo y orientar los ajustes y / o modificaciones necesarios.

5.-Fiscalizar el cumplimiento de la normativa general y específica.

6.-Supervisar, orientar y conducir el servicio brindado por los centros educativos de su dependencia.

7.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.

8.-Promover la extensión de los servicios de educación de adultos para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.

9.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.

///...14

Es copia fiel del original

DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS
DIRECTOR GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

...///14

10.-Promover acciones e incentivar y orientar para que cada centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponga modelos institucionales para su gestión y para la supervisión del servicio brindado.

11.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia técnico-pedagógica para los centros educativos de su dependencia.

12.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente para el personal del área.

13.-Intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

14.-Intervenir en acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el área de la educación de adultos.

15.-Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.

16.-Intervenir en la ejecución de programas especiales.

17.-Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación, y la realización de ensayos educativos en el área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio de información.

18.-Plantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo ofrecido en cada centro y su gestión, asistiendo a los organismos que lo requieran.

19.-Intervenir junto a otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en acciones coordinadas destinadas a optimizar y enriquecer la propuesta global educativa.

20.-Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos de su dependencia.

21.-Elaborar e impartir normativa sobre información específica.


22.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.


SULEM DEL CARMEN LODEIRO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

///...15


JOSE CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///15

ANEXO VI - DECRETO NO 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE REGIMENES ALTERNATIVOS.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: la DIRECCION DE REGIMENES ALTERNATIVOS dependerá de la DIRECCION GENERAL TECNICO PEDAGOGICA DE REGIMENES ESPECIALES y estará a cargo de un Director.

. MISION

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación comprendidos en los regímenes alternativos: educación para personas talentosas, educación abierta y a distancia, educación hospitalaria, educación en centros de detención, educación no formal y otros regímenes alternativos.

Entender en la elaboración, propuesta, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación para los regímenes alternativos en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.

. FUNCIONES

- 1.-Elaborar propuestas de políticas específicas.
- 2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el Área.
- 3.-Intervenir en los programas de evaluación de la calidad de la educación para los regímenes alternativos y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .
- 4.-Intervenir en la evaluación de la calidad de los servicios prestados por cada unidad o centro educativo y orientar los ajustes y / o modificaciones necesarias.
- 5.-Fiscalizar el cumplimiento de la normativa general y específica.
- 6.-Supervisar, orientar y conducir el servicio brindado por las unidades y/o centros educativos de su dependencia.
- 7.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.
- 8.-Promover la extensión de los servicios comprendidos en los regímenes alternativos para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.



ES. COPIA DEL ORIGINAL

///...16

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

...///16

9.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares y/o contenidos destinados a mejorar la calidad educativa.

10.-Promover acciones e incentivar y orientar para que cada unidad y/o centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponga modelos institucionales para su gestión y para la supervisión del servicio brindado.

11.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia técnico-pedagógica para las unidades y/o centros educativos de su dependencia.

12.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente para el personal del Área.

13.-Intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

14.-Intervenir en acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el Área.

15.-Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.

16.-Intervenir en la ejecución de programas especiales.

17.-Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación, y la realización de ensayos educativos en el Área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio de información.

18.-Mantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo ofrecido en cada unidad y/o centro y su gestión, asistiendo a los organismos que lo requieran.

19.-Intervenir junto a otras dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en acciones coordinadas destinadas a optimizar y enriquecer la propuesta global educativa.

20.-Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos de su dependencia.

21.-Elaborar e impartir normativa sobre información específica.

22.-Atender los requerimientos técnicos, metodológicos y didácticos en función de una mejor calidad del servicio.

Es copia del original

///...17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

...///17

23.-Intervenir en la elaboración de criterios de acreditación de los aprendizajes logrados en la educación no formal.

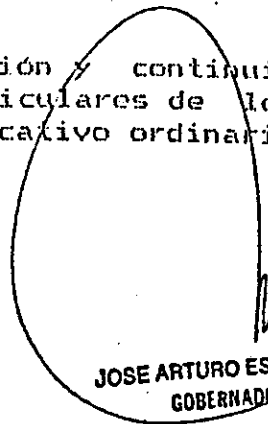
24.-Facilitar a la comunidad información sobre la oferta de educación no formal.

25.-Proyectar modelos alternativos de organización institucional y de reformulación curricular que permitan optimizar la educación integral de las personas que no pertenezcan al sistema de educación convencional.

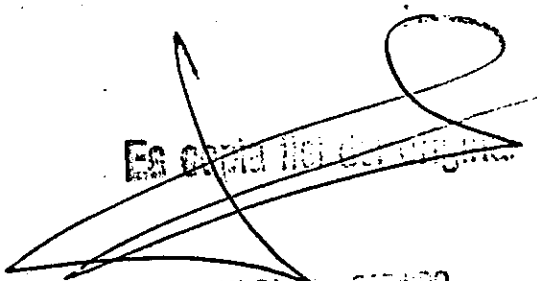
26.-Entender en la articulación y continuidad de los contenidos y en los lineamientos curriculares de los distintos regímenes con el resto del sistema educativo ordinario.



SULEMA DEL CARMEN LEJEIRO
Ministra de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



JUAN CARLOS CARRIZO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///18

ANEXO VII - DECRETO NO 372 /93.-

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T.F.
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

Unidad Orgánica: DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependerá de la DIRECCION GENERAL DE COOPERACION CIENTIFICA, EDUCATIVA, CULTURAL Y DE PLANEAMIENTO y estará a cargo de un Director de Servicio.

- . MISION:

Participar como órgano de enlace en las relaciones con organismos oficiales y privados de nivel nacional, provincial, municipal, internacionales y / o extranjeras.

- . FUNCIONES

1.-Intervenir en la formulación de propuestas de políticas específicas para el Área.

2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el Área.

3.-Intervenir en la elaboración del programa de acción y proponer estrategias.

4.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación, ejecución y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.

5.-Mantener actualizada la información específica vinculada con los distintos sectores, asistiendo a los organismos que lo requieran.

6.-Intervenir ante los representantes de organizaciones intergubernamentales y misiones especiales en temas relacionados con la problemática cultural y educativa.

7.-Promover la cooperación y el intercambio cultural, educativo, científico-tecnológico con las restantes jurisdicciones provinciales y nacionales y con entidades culturales y educativas internacionales o extranjeras .

8.-Promover y mantener relaciones con instituciones intermedias: gremios, asociaciones, fundaciones, cultos religiosos oficialmente reconocidos.

9.-Canalizar la información surgida del arribo de delegaciones.

SULLEN DEL CARMEN LODEIRO
Ministra de Educación y Cultura

ESTABILLO

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

///...19

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///19

ANEXO VIII - DECRETO Nº 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE INVESTIGACION, PROGRAMACION Y ESTADISTICA.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE INVESTIGACION, PROGRAMACION Y ESTADISTICA, dependerá de la DIRECCION DE COOPERACION CIENTIFICA, EDUCATIVA, CULTURAL Y DE PLANEAMIENTO y estará a cargo de un Director.

- . MISION

Asistir a la Dirección General de Cooperación Científica, Educativa, Cultural y de Planeamiento en la elaboración de criterios para la toma de decisiones, y en la realización de investigaciones educativas y culturales para el corto, mediano y largo plazo, y su integración con la planificación global del Ministerio de Educación y Cultura y del Gobierno.

- . FUNCIONES

1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el Área .

2.-Entender en la elaboración del presupuesto para el Área.

3.-Intervenir en los programas de evaluación de la calidad de la educación en todos los niveles, modalidades y regímenes y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento .

4.-Entender en la evaluación global de la calidad de los servicios educativos.

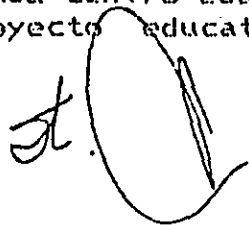
5.-Participar y coordinar con los organismos que correspondan la programación y evaluación de actividades de asistencia técnica y de capacitación.

6.-Proponer la extensión de los distintos servicios educativos y culturales para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad, previamente diagnosticadas.

7.-Entender en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.

8.-Promover acciones, incentivar y orientar para que cada centro educativo pueda formular y elaborar su proyecto educativo y proponer modelos institucionales para su

///...20



SECRETARÍA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...//20

372

gestión y para la supervisión del servicio brindado.

9.-Planificar, organizar e implementar programas de asistencia científica, cultural y educativa.

10.-Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente.

11.-Dirigir y/o intervenir en procesos de capacitación para el personal administrativo, técnico y técnico-docente que se desempeña en la Dirección.

12.-Proponer acciones de capacitación en el marco de una educación permanente con sentido prospectivo para todos los agentes vinculados con el área de la educación, la ciencia y la cultura.

13.-Coordinar, orientar y evaluar la ejecución de programas .

14.-Fiscalizar y supervisar, la realización en forma experimental de ensayos educativos, métodos de enseñanza y la utilización de material didáctico.

15.-Centralizar, sistematizar, mantener actualizada la información específica vinculada con la prestación del servicio educativo provincial y asistir a los organismos que lo requieran.

16.- Elaborar, desarrollar y evaluar estrategias, planes y programas tendientes a lograr la articulación del Sistema Educativo Provincial y Nacional.


17.- Preparar, implementar y evaluar planes de acción que permitan la vigencia permanente de un sistema estructurado de perfeccionamiento docente, acorde con los planes y programas de enseñanza y que apunte al cumplimiento de las políticas vigentes para el sector.

18.- Preparar y elaborar los programas y proyectos del sector y desarrollar metodologías técnicas operativas.

19.- Intervenir en la realización de investigaciones y estudios estadísticos.

20.- Desarrollar programas vinculados con la actividad estadística en cooperación con la oficina provincial de estadística y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, como componentes del Sistema Estadístico Nacional.

21.- Organizar y actualizar el registro maestro de establecimientos educacionales de todos los niveles de la educación.


SUZANA DEL CAMINO JEIRO
Ministra de Educación y Cultura

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

///...21

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///21

ANEXO IX - DECRETO Nº 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE BIBLIOTECAS.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE BIBLIOTECAS dependerá de la DIRECCION GENERAL DE COOPERACION CIENTIFICA, EDUCATIVA, CULTURAL Y DE PLANEAMIENTO y estará a cargo de un Director.

- . MISION

Entender en todo lo inherente a la organización e implementación del servicio y actualización permanente de todas las unidades de Biblioteca en ámbito del Ministerio, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y a los requerimientos de la sociedad.

- . FUNCIONES

1.-Orientar con respecto al material bibliográfico con que deberá contar cada biblioteca oficial.

2.-Fiscalizar la prestación del servicio de lectura y consulta y evaluar sus resultados.

3.-Intervenir en los criterios de organización de los servicios, en la implementación de los mismos y en la selección del personal que debe integrarlo, con el fin de optimizar el uso de los recursos y su utilización.

4.-Entender en los sistemas de clasificación, registro y movimiento del material bibliográfico.

5.-Intervenir en la aplicación de métodos eficaces para la conservación de la documentación y material bibliográfico.

6.-Entender en el intercambio de obras, información sobre publicaciones bibliográficas, actualización de técnicas para mejorar el servicio e intercambio de personal para su capacitación, con organismos similares de otras jurisdicciones.

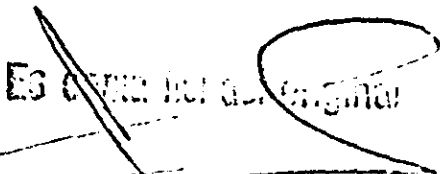
7.-Entender en la preparación y difusión bibliográfica.

8.-Entender en la orientación sobre el uso de textos por parte de educadores, educandos y demás usuarios.

9.-Custodiar el patrimonio bibliográfico, documental e informativo de la Provincia.

10.-Proponer, promover y conducir programas de promoción de la lectura y formación de lectores autónomos.

Sh. 

ES CERRADO POR EL ORIGINAL 

///...22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

379

...//22

11.-Intervenir y colaborar con las demás dependencias del Ministerio en la realización de programas especiales.

12.-Asistir con documentación e información los requerimientos de las demás dependencias.

13.-Sostener una fluida relación con los representantes de las organizaciones que nuclean a las bibliotecas populares.

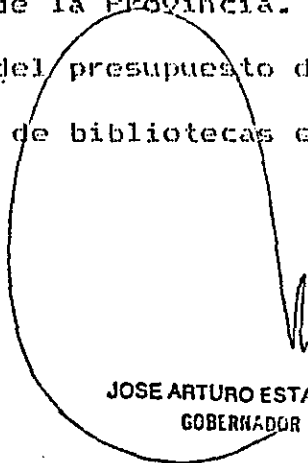
14.- Llevar un archivo de las publicaciones surgidas en las distintas reparticiones del Gobierno de la Provincia.

15.-Entender en la elaboración del presupuesto del área.

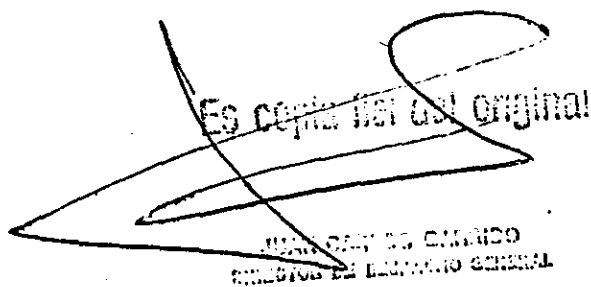
16.-Asesorar en la organización de bibliotecas escolares.



SULEMA DEL CARMEN LODEIRO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original
JUAN CAYO DE CAMINO
DIRECTOR DE LEGISLACION GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...//23

ANEXO X - DECRETO NO 372

193.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE MUSEOS Y SITIOS HISTORICOS.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE MUSEOS Y SITIOS HISTORICOS dependerá de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA y estará a cargo de un Director.

- . MISION:

Entender en la preservación, conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural y natural de la Provincia.

- . FUNCIONES:

1.-Entender en la elaboración de un sistema de clasificación e inventario de bienes que conceptualmente, implique la integración del patrimonio cultural y natural de la Provincia.

2.-Entender en la ambientación, restauración y conservación de los bienes patrimoniales museológicos.

3.-Participar y formular proyectos de rescate de bienes que integren el patrimonio cultural y natural.

4.-Entender en la conservación, en el estado natural de ambientes o muestras de sistemas ecológicos, asegurando la existencia de reservorios genéticos y la disposición de permanentes patrones de referencia, respecto de los ambientes modificados por el hombre.

5.-Coordinar y dirigir investigaciones con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos del área.

6.-Promover el desarrollo de la investigación museológica en la Provincia con aplicabilidad inmediata.

7.-Dirigir, coordinar, administrar, supervisar y patrocinar programas de investigación del conjunto de bienes patrimoniales naturales y culturales, supervisando y centralizando la información resultante.

8.-Entender en la difusión de experiencias desarrolladas, transferir los conocimientos alcanzados y facilitar su aplicación.

9.-Proponer sistemas de capacitación, actualización y perfeccionamiento para investigadores del patrimonio cultural,

[Handwritten signature]

Es copia del original
[Handwritten signature]

///...24

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

.../1/24

histórico y natural, como asimismo de la formación de cuerpos
auxiliares del Museo.

10.- Entender en la elaboración del presupuesto del área.

11.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el
área.

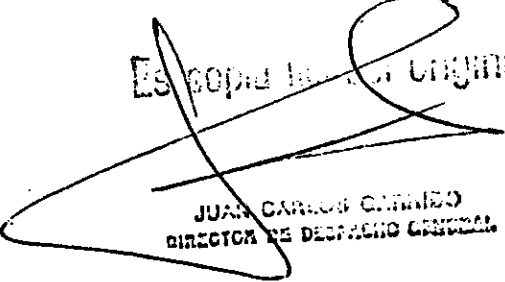


SULEMA DEL CARMEN LODEIRO
Ministra de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia de la original



JUAN CARLOS CARRIZO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../1/25

ANEXO XI - DECRETO Nº 372 198.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE DESPACHO.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE DESPACHO dependerá de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y estará a cargo de un Director de Servicio.

- . MISION:

Asistir en todo lo relativo a la confección y tramitación de la documentación administrativa del Ministerio de Educación y Cultura y en el archivo de las actuaciones tramitadas.

- . FUNCIONES:

1.-Controlar el despacho y toda la documentación administrativa que se eleva a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.

2.-Supervisar los aspectos formales en la redacción de notas, correspondencia, proyectos de decreto, resoluciones, disposiciones y toda otra documentación, que por su índole no requiera otra instancia de asesoramiento técnico.

3.-Autenticar resoluciones y disposiciones del área.

4.-Entender en la publicación de los actos del Ministerio en el Boletín Oficial.

5.-Recibir, clasificar, registrar y expedir la documentación de interés directo de la jurisdicción y unidades de organización conforme a las reglamentaciones vigentes.

SULEM DEL CARMEN LODEIRO
Ministra de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA POR EL ORIGINAL

JUAN CARLOS QUIROGA
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...//26

ANEXO XII - DECRETO Nº 372 /93.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE PERSONAL.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE PERSONAL dependerá de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y estará a cargo de un Director de Servicio.

- . MISION:

Prestar los servicios técnico-administrativos relativos al personal y al suministro de información para la liquidación de haberes de los agentes pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura.

- . FUNCIONES:

1.-Aconsejar acerca de la distribución del personal seleccionado de acuerdo con las necesidades existentes.

2.-Aconsejar de acuerdo a las normas establecidas en los pedidos de pases intrajurisdiccionales, atendiendo a las necesidades del servicio y a las aptitudes de la persona.

3.-Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos el control sobre transferencias, permutas, adscripciones y cualquier otro movimiento del personal dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

4.-Entender en el análisis y elaboración de propuestas vinculadas con la administración y capacitación del personal administrativo de la Jurisdicción.

5.-Entender en el trámite relacionado con los beneficios previsionales y de obra social.

6.-Aplicar las disposiciones relacionadas con aspectos impositivos y seguro de vida.

7.- Controlar la documentación relativa a salario familiar y otros tipos de bonificaciones sobre los sueldos del personal.

8.-Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias vigentes en materia de asistencia y puntualidad, incompatibilidades, licencias y permisos.

9.-Proyectar los instrumentos legales de ingreso, ascenso, aceptación de renuncia y toda otra necesaria para instrumentar los movimientos de personal, sus altas y bajas.

Es copia del original

///...27

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../1/27

372

10.-Centralizar todas las informaciones relevadas en los distintos sectores, elaborando y orientando las estadísticas de personal y asistiendo a la Dirección de Investigación, Programación y Estadística con la información requerida.

11.-Instrumentar la difusión de la información pertinente.

12.-Interpretar e impartir la normativa específica brindando asesoramiento sobre su aplicación.

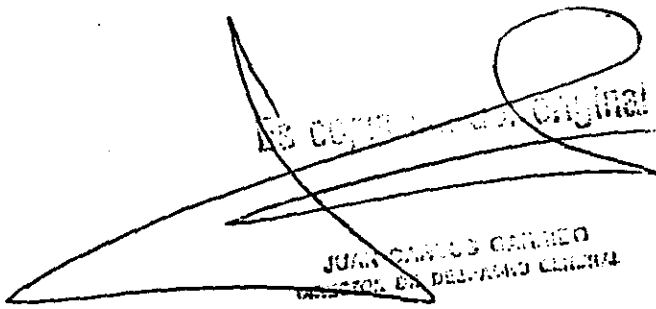
13.-Entender en la elaboración del presupuesto del Área.



SULEM DEL CARMEN L. DEIRO
Ministra de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



JUAN CARLOS CARRIZO
DIRECTOR DE INVESTIGACION Y PROGRAMACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

.../1/23

ANEXO XIII - DECRETO Nº 379 193.-

Unidad Orgánica: DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO.

. DE SU ORGANIZACION
. MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION CONTABLE Y PRESUPUESTO dependerá de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y estará a cargo de un Director de Servicio.

. MISION:

Asistir en la preparación del proyecto de presupuesto anual del Ministerio de Educación y Cultura con la participación de todas sus dependencias y en todo lo relativo a la ejecución del mismo, administración de fondos y rendiciones de cuentas.

. FUNCIONES

1.-Controlar el movimiento económico-financiero del Ministerio de Educación y Cultura y asesorar en los aspectos técnico-contables y en la administración de los recursos.

2.-Entender en la programación, compatibilización y control de ejecución del presupuesto de la jurisdicción.

3.-Entender en la programación, organización y control de los actos y procedimientos administrativo-contables vinculados con la gestión financiera y patrimonial del Ministerio.

4.-Entender en todo lo relacionado con el manejo y movimiento de la documentación contable, y en lo relativo a la custodia y manejo de fondos y valores.

5.-Exigir de los responsables la rendición de cuentas de fondos dentro de los términos y con las formalidades que se encuentren vigentes.

6.-Intervenir en las gestiones relacionadas con las contrataciones e inversiones en general.

7.-Confecionar los balances de ejecución del presupuesto, tanto de recursos como de gastos y control de las respectivas órdenes de pago.

8.-Canalizar la solicitud de transferencias y refuerzos de créditos, como así también compensaciones de partidas dentro del presupuesto cuando se considere necesario.

9.-Efectuar las previsiones y programas de necesidades de materiales del Ministerio.

[Handwritten signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

111...29

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

372

.../1/29

10.-Recibir, agrupar, valorizar y clasificar según los rubros presupuestarios los pedidos de compras y contrataciones de sus dependencias.

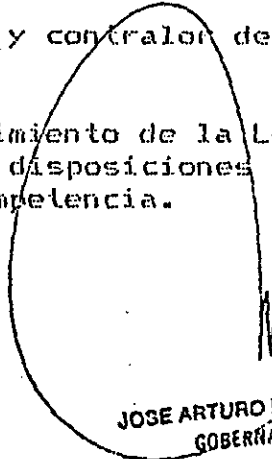
11.-Realizar el trámite de adquisición de acuerdo al monto y naturaleza de la compra, vigilando el cumplimiento de las normas vigentes y la conveniencia del servicio.

12.-Intervenir en la recepción y control de los bienes adquiridos.

13.-Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, sus reglamentaciones y demás disposiciones cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

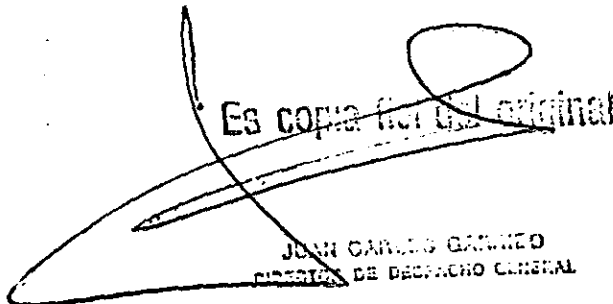


SULEM DEL CARMEN LEIRO
Ministra de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...//30

ANEXO XIV - DECRETO Nº 372 198.-

Unidad Orgánica: DIRECCION DE COORDINACION MEDICO ESCOLAR.

- . DE SU ORGANIZACION
- . MISION Y FUNCIONES

. DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE COORDINACION MEDICO ESCOLAR dependerá de la DIRECCION PARA EL REGIMEN PROFESIONAL DOCENTE y estará a cargo de un Director de Servicio.

- . MISION:

Participar y coordinar acciones con el Ministerio de Salud y Acción Social.

- . FUNCIONES:

1.-Elaborar propuestas conducentes a asistir y promover la salud física, psíquica y social de la comunidad educativa.

2.-Colaborar en la prevención primaria, secundaria y terciaria de las alteraciones de la salud de la comunidad docente en concordancia con el Ministerio competente.

3.-Entender en las normas sobre determinación de la aptitud psicofísica para el ingreso y permanencia en la carrera docente como también sobre aquella que hacen a las actividades de reconocimientos médicos y al otorgamiento de tareas pasivas a los docentes, entendiéndose asimismo en la ejecución de tales exámenes y acciones.

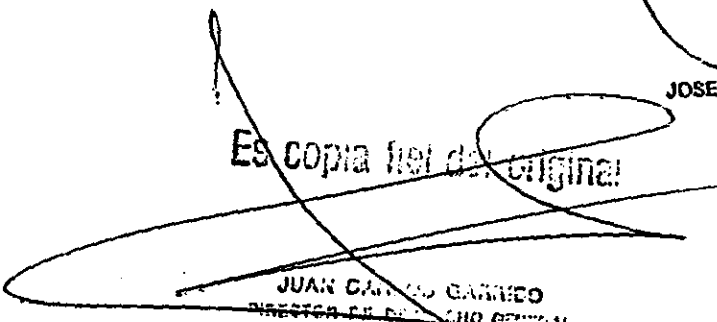
4.-Asegurar la realización del examen periódico psicofísico de los docentes.

SULEMA DEL CARMEN LODEIRO
Ministra de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE SERVICIO GENERAL